

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Fecha:	Diciembre 16 de 2020
Nombre de la Institución:	Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Considerando

Que derivado del **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**, y de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"**, publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla*, el pasado 17 de abril de 2020; en el mes de diciembre de 2020, se llevó a cabo el proceso democrático de elección de los nuevos miembros de carácter temporal del Comité, se efectúa la **Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)**, en la que fueron convocados mediante invitación previa, por el Director Administrativo y Presidente del CEPCI, César Miguel López García.

Que el **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, al contar con la instalación del Comité de Ética, se fomentará la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Que el **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, propiciará la difusión e incentivo para la adopción de los valores y principios establecidos en el apartado del Capítulo III del "Código de Ética".

El **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, reconoce que en la construcción de una cultura de ética pública, es necesario contar con criterios que orienten el actuar de las servidoras y los servidores públicos hacia la honestidad, transparencia, integridad y rendición de cuentas, y les sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos nuevos principios y valores éticos por parte de las y los servidores públicos del **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, se logrará una transformación cultural.

Que servirá para fortalecer el Estado de Derecho, a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad, siendo una tarea de importancia que trascienda para ejemplo de la ciudadanía.

Fundamento Legal

Artículo 109 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Título Primero, Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que contempla los principios y directrices que rigen la actuación de las y los Servidores Públicos

Código Internacional de Conducta para los Titulares de cargos públicos, que figuran como anexo de la resolución 51/59 "Medidas contra la Corrupción" del pasado 12 de diciembre de 1996, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que señala que los titulares de cargos público velarán por desempeñar sus obligaciones y funciones de manera eficiente y eficaz, conforme a las leyes o normas administrativas y con integridad.

Objetivos del Comité de Ética

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las y los servidores públicos del **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que las y los servidores públicos del **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES** conozcan, entiendan y vivan los principios constitucionales y valores en el Capítulo III del Código de Ética.
3. Orientar a las y los servidores públicos del **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES** en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento de las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, y los *Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.
4. Difundir entre las y los servidores públicos del **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES** la observancia obligatoria del Código de Ética de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES**, se integra de la siguiente manera:

Integrantes	Calidad
César Miguel López García Director Administrativo	Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
Héctor Rojas Tamayo Analista de la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación	Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
Christian Daniel Méndez Sierra Analista Especializado Consultivo de la Dirección General	Vocal de la Dirección General
Christian Ramírez Sánchez Director de Asuntos Jurídicos	Vocal de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Edgar Nolasco Gómez Jefe del Departamento de Transmisión de Televisión	Vocal de la Dirección de Televisión
Gloria Mejía Martínez Analista Especializado Consultivo de la Dirección de Radio	Vocal de la Dirección de Radio
Sharon Ramos Reyes Subdirectora de Información	Vocal de la Dirección de Noticias
Thalía Hernández Lazcano Jefa del Departamento de Difusión	Vocal de la Subdirección de Difusión y Promoción
Elías Valdés Coatl Jefe del Departamento de Telecomunicaciones	Vocal de la Subdirección de Tecnologías Digitales

Informa el Director Administrativo del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, César Miguel López García, conforme al Capítulo V de los *Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*, que el Presidente del Comité de Ética participará de manera permanente y los restantes miembros, serán propietarios temporales y podrán tener a un suplente, quién será aquél que de acuerdo con la votación registrada en el proceso democrático de elección, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Funciones del Comité de Ética

1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los *Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.*
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia de los mismos a la Unidad de Ética, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
3. Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta del Organismo y realizar su difusión.
4. Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento de los *Lineamientos Generales*, así como del Código de Conducta entre los servidores públicos del Organismo.
5. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad de Ética, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet del Organismo.
6. Participar con la Unidad de Ética en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
7. Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del Organismo, preferentemente por medios electrónicos.
8. Establecer y difundir el procedimiento para la atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias.
9. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de los servidores públicos involucrados, de sus superiores jerárquicos y, en su caso, de las autoridades del Organismo.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS



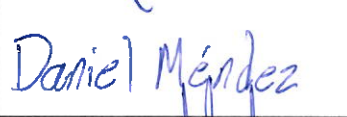
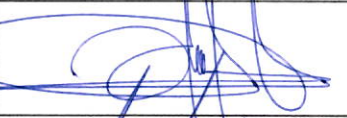
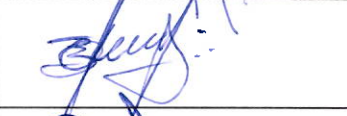



10. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
11. Difundir y promover los contenidos de los *Lineamientos Generales*, así como del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
12. Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deba observar el Servidor Público en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función.
13. Promover por sí mismas o en coordinación con la Unidad de Ética, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
14. Dar vista al Órgano Interno de Control del Organismo, de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción
15. Otorgar reconocimientos o premios a áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos.
16. Presentar un informe anual de actividades, en el mes de enero, a la Dirección General del Organismo y a la Unidad de Ética, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente.
17. Recabar la Carta Compromiso de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, firmada por todo el personal que labore en su respectiva dependencia o entidad, así como remitir la evidencia correspondiente, en medios electrónicos, a la Unidad de Ética en el Informe Anual correspondiente.
18. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Constitución del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

Siendo las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, en las Sala de Juntas de la Dirección General de **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl No. 1910, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl, se reunieron las y los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar al **SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES**, de un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y el Código de Ética, las y los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, firman la presente Acta de Instalación del Comité:

Integrantes del Comité	Calidad	Firmas
César Miguel López García Director Administrativo	Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	
Héctor Rojas Tamayo Analista de la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación	Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	
Christian Daniel Méndez Sierra Analista Especializado Consultivo de la Dirección General	Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	
Christian Ramírez Sánchez Director de Jurídicos	Vocal de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Edgar Nolasco Gómez Jefe de Departamento de Transmisión de Televisión	Vocal de la Dirección de Televisión	
Gloria Mejía Martínez Analista Especializada Consultiva de la Dirección de Radio	Vocal de la Dirección de Radio	
Sharon Ramos Reyes Subdirectora de Información	Vocal de la Dirección de Noticias	
Thalía Hernández Lazcano Jefa del Departamento de Difusión	Vocal de la Subdirección de Difusión y Promoción	
Elías Valdés Coatl Jefe de Departamento de Telecomunicaciones	Vocal de la Subdirección de Tecnologías Digitales	